



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra en el expediente contestación de demanda por el curador ad litem de Celda Ingeniería S.A.S. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00105 00			
DEMANDANTE	José Domingo Chacón Pardo	C.C. No.	79.431.172
DEMANDADAS	Celda Ingeniería S.A.S.	NIT No.	900518580-1
	Compañía Empresarial de Servicios Temporales S.A.S.	NIT No.	900464591-7
ASUNTO	Aportes a pensión		

Observa el despacho que está pendiente nombrar curador para la demandada Compañía Empresarial de Servicios Temporales S.A.S., en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: NOMBRAR COMO CURADOR AD LITEM de la demandada **COMPAÑÍA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, al doctor **JOHN FERNANDO EUSCATEGUI COLLAZOS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 del CPTSS, 48 y 49 del CGP.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA a la demandada **COMPAÑÍA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPT y la SS, para que se sirvan contestarla dentro del término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

TERCERO: Una vez vencido el término del traslado de la demanda a la **COMPAÑÍA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite procesal, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPTSS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0af262afd15c81c55c02e8c4f7ad283ec8b0f97ee51e67c57967016fb8871d**

Documento generado en 04/09/2023 06:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>